

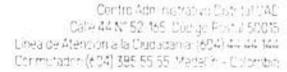
## **AVISO**

## CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA - PROCESO VERBAL ABREVIADO LEY 1801 DE 2016

Medellin, trece (23) de agosto (08) de dos mil veintidos (2022)

El (la) Inspector (a) de Policia Urbano 1ª Categoría, en consonancia con las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, AVISA Y CITA a los ocupantes o moradores de la estructura ubicada en CBML 07220420001; COMUNA 7; BARRIO Robledo: ROBLEDO: ZONA 2: EN LAS COORDENADAS 6º16'21.95"N - 75°36'55.06"O. UNIDAD HABITACIONAL SIN CARACTERIZACIÓN 0 DE ESTA CIUDAD, para que asistan a la audiencia pública de la que trata el articulo 223 de la Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo el dia 21 de septiembre de 2022, a las 3:30:00 PM, la cual tendrá lugar en La Casa de Justicia El Bosque, segundo piso, ubicada en la Carrera 52 No. 71 - 84, para establecer la posible ocurrencia de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, enunciados en el Artículo 135 Literal A Numeral 3 ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos. relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y per lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público." y Parágrafo 1" Cuando se trate de construcciones en terrenos no aptos o sin previa licencia, se impondrán de inmediato la medida de suspensión de construcción o demolición, y se solicitará a las empresas de servicios públicos domiciliarios la suspensión de los servicios correspondientes si no hubiese habitación" del Codigo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De igual manera, se le pone de presente que tiene la posibilidad de aportar en la audiencia pública toda la documentación que considere útil, pertinente y conducente y demás pruebas que quiera hacer valer dentro del Proceso Verbal Abreviado, y si lo considera necesario, puede asistir representado(a) por un abogado(a).









De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349 de 2017, se advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección de Policía prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no sea aportada excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podrán dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Se indica además, que las medidas correctivas que resultan ser aplicables en caso de que llegué a comprobarse la ocurrencia de los comportamientos consagrados en el artículo 135 de la norma ibidem se encuentran contenidas en el parágrafo 7 de ese mismo artículo asi: "Multa especial por infracción urbanistica; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes."

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Marcela Maria Carrasquilla Restrepo

INSPECTOR(A) DE POLICÍA URBANO 1º CATEGORÍA

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN. DE IGUAL FORMA SERÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN www.medellin.gov.co, EN ARAS DE RESPETAR EL DEBIDO PROCESO.

RADICADO INFORME TÉCNICO:202220048815

Centro Administrativo Distrital CAD Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015 Linea de Alención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





## SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

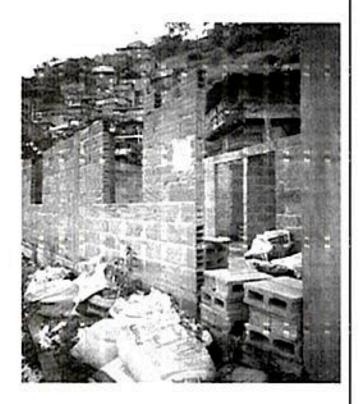
Medellin, veintícinco (25) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Doctora: MARCELA MARIA CARRASQUILLA Inspector de Policia de Primera Categoria

Asunto: CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

Se hace constar que el dia 23 de agosto de 2022, me desplacé a la vivienda en construcción sin número de caracterización, en el barrio Olaya Herrera, con la finalidad de notificar por aviso la citación a audiencia pública con motivo de un proceso verbal abreviado. Se procedió a pegar el aviso con la citación en la puerta de la vivienda y a tomar el respectivo registro fotográfico, en vista que no se encontraba individuo alguno al momento de la visita.





Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

FUNCIONARIO QUE REALIZA NOMBRE: Mateo Barney Restress CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO



